RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.32-124

11 de junio de 2026

"Por la cual se suspenden los términos y se modifican los cronogramas de tres (3) procesos de selección en curso en el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Moderna de Tuluá, con ocasión de la declaratoria de día cívico municipal"

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MODERNA DE TULUÁ, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que las Instituciones Educativas Estatales administran los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, gozando de un régimen exceptuado de contratación regido por el derecho privado, pero sometido estrictamente a los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y al debido proceso del Artículo 29 Constitucional.

2. Que el Rector, como ordenador del gasto y representante legal de la Institución Educativa Moderna de Tuluá, tiene la carga de dirigir los procesos contractuales garantizando los principios de planeación, publicidad, transparencia y selección objetiva.

3. Que actualmente la Institución Educativa se encuentra adelantando tres (3) procesos de selección bajo la modalidad aplicable de su Manual de Contratación, a saber:

    - Proceso según estudios previos de fecha primero (1) de junio de 2026 y aviso de convocatoria pública N° 011 con fecha dos (2) de junio de 2026 con objeto: *"Mantenimiento sistema eléctrico locativo, iluminación redes eléctricas e instalación para equipos de la institución*

educativa". Estado: Etapa de suscripción de contrato programada para el 12 de junio de 2026.

- Proceso según estudios previos de fecha primero (1) de junio de 2026 y aviso de convocatoria pública Nº 010 con fecha dos (2) de junio de 2026 con objeto: *"Compra de suministros y elementos eléctricos para adecuación y mantenimiento de redes eléctricas, sistema de iluminación y cableado en la institución educativa"*. Estado: Etapa de suscripción de contrato programada para el 12 de junio de 2026.

- Proceso según estudios previos de fecha dos (2) de junio de 2026 y aviso de convocatoria pública Nº 009 con fecha tres (3) con objeto: *"Adquisición de materiales y herramientas de ferretería para uso de la institución educativa"*. Estado: Etapa de Evaluación, elección, adjudicación programada para el 12 de junio de 2026.

4. Que el Señor Alcalde Municipal de Tuluá expidió el Decreto No. 200.59.3.556 del 2 de junio de 2026, mediante el cual *"se declara día cívico en el municipio de Tuluá el día viernes 12 de junio de 2026 a partir de las cero horas (00:00) hasta las veinticuatro horas (24:00) del mismo, con ocasión a la Feria Agroindustrial en su versión 68"*.

5. Que el citado acto administrativo municipal dispone expresamente la no asistencia a la jornada laboral de los servidores públicos vinculados a la administración y sus dependencias, lo cual cobija al personal administrativo, directivo y grupo de apoyo evaluadores de la Institución Educativa Moderna de Tuluá.

6. Que la declaratoria de día cívico constituye un hecho de la administración de obligatorio cumplimiento que suspende la atención al público y las actividades laborales ordinarias, configurando una fuerza mayor o circunstancia ajena a la voluntad de los proponentes y de la entidad, lo que

impide legal y materialmente la suscripción de contratos y la expedición de actos de adjudicación en la fecha inicialmente prevista: 12 de junio de 2026.

7. Que, de conformidad con el calendario legal colombiano, el día lunes 15 de junio de 2026 es día festivo nacional (*Fiesta del Sagrado Corazón de Jesús*), razón por la cual el segundo día hábil siguiente para la reanudación de los términos y actividades administrativas es el miércoles 17 de junio de 2026.

8. Que, con el fin de salvaguardar el debido proceso, el principio de publicidad, la seguridad jurídica de los oferentes y evitar nulidades por actuaciones en días inhábiles, se hace estrictamente necesario suspender los términos contractuales del día viernes 12 de junio de 2026 y replantear de forma oficial los cronogramas de los tres (3) procesos afectados.

9. Que respecto al proceso cuyo objeto es *"Compra de suministros y elementos eléctricos para adecuación y mantenimiento de redes eléctricas, sistema de iluminación y cableado en la institución educativa"*, si bien el término para la actividad de "Evaluación, elección y adjudicación" vence originariamente el día de hoy, 11 de junio de 2026, la administración debe salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso y el principio de contradicción (Art. 29 y 209 de la C.P.) de los oferentes.

10. Que con el fin de garantizar que los proponentes del proceso cuyo objeto es *"Compra de suministros y elementos eléctricos para adecuación y mantenimiento de redes eléctricas, sistema de iluminación y cableado en la institución educativa"* cuenten con la oportunidad de presentar observaciones a los informes de evaluación publicados hoy en la plataforma SECOP II, y con el propósito de asegurar que la Institución Educativa disponga de un margen de tiempo técnico y hábil razonable para consolidar las respuestas y emitir el acto de elección final, se hace necesario prorrogar dicha etapa hasta el martes 16 de junio de 2026, estableciendo una hora de corte en la mañana para la recepción de solicitudes.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Educativa Moderna de Tuluá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS. Suspender los términos legales y contractuales dentro de los procesos de selección según estudios previos de fecha primero (1) de junio de 2026 y aviso de convocatoria pública No 011 con fecha dos (2) de junio de 2026 con objeto: *"Mantenimiento sistema eléctrico locativo, iluminación, redes eléctricas e instalación para equipos de la institución educativa"*. Estado: Etapa de suscripción de contrato programada para el 12 de junio de 2026; procesos de selección según estudios previos de fecha primero (1) de junio de 2026 y aviso de convocatoria pública No 010 con fecha dos (2) de junio de 2026 con objeto: *"Compra de suministros y elementos eléctricos para adecuación y mantenimiento de redes eléctricas, sistema de iluminación y cableado en la institución educativa"*. Estado: Etapa de suscripción de contrato programada para el 12 de junio de 2026, y procesos de selección según estudios previos de fecha dos (2) de junio de 2026 y aviso de convocatoria pública No 009 con fecha tres (3) de junio de 2026 con objeto: *"Adquisición de materiales y herramientas de ferretería para uso de la institución educativa"*. Estado: Etapa de elección, evaluación y adjudicación programada para el 12 de junio de 2026 el día viernes 12 de junio de 2026, durante las veinticuatro (24) horas de dicho día, de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y en atención al Decreto Municipal No. 200.59.3.556 del 2 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPLANTEAMIENTO DE CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ESTUDIOS PREVIOS DE FECHA PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2026 Y AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 011 CON FECHA DOS (2) DE JUNIO DE 2026. Modificar el cronograma del proceso cuyo objeto: *"Mantenimiento sistema eléctrico locativo, iluminación redes eléctricas e instalación para equipos de la institución educativa"*, el cual quedará así en su etapa final:

- Plazo máximo para recepción de observaciones al informe de evaluación (por parte de los proponentes): Hasta el martes, 16 de junio de 2026, hasta las 10:00 A.M.
- Respuesta a observaciones, elección y publicación del acto de Adjudicación (por parte de la entidad): miércoles, 17 de junio de 2026, hasta las 6:00 P.M.
- Suscripción de contrato: jueves, 18 de junio de 2026.
- Legalización: Desde el viernes, 19 de junio de 2026.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las observaciones o requerimientos radicados por los oferentes con posterioridad a la hora límite fijada (10:00 A.M. del 16 de junio de 2026) se considerarán extemporáneas, aplicando el principio de preclusión.

ARTÍCULO TERCERO: REPLANTEAMIENTO DE CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ESTUDIOS PREVIOS DE FECHA PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2026 Y AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 010 CON FECHA DOS (2) DE JUNIO DE 2026. Modificar el cronograma del proceso cuyo objeto es *"Compra de suministros y elementos eléctricos para adecuación y mantenimiento de redes eléctricas, sistema de iluminación y cableado en la institución educativa"*, el cual quedará así en su etapa final:

- Plazo máximo para recepción de observaciones al informe de evaluación (por parte de los proponentes): Hasta el martes, 16 de junio de 2026, hasta las 10:00 A.M.
- Respuesta a observaciones, elección y publicación del acto de Adjudicación (por parte de la entidad): miércoles, 17 de junio de 2026, hasta las 6:00 P.M.
- Suscripción de contrato: jueves, 18 de junio de 2026.
- Legalización: Desde el viernes, 19 de junio de 2026.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las observaciones o requerimientos radicados por los oferentes con posterioridad a la hora límite fijada (10:00 A.M. del 16 de junio de 2026) se considerarán extemporáneas, aplicando el principio de preclusión.

ARTÍCULO CUARTO: REPLANTEAMIENTO DE CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ESTUDIOS PREVIOS DE FECHA DOS (2) DE JUNIO DE 2026 Y AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 009 CON FECHA TRES (3) DE JUNIO DE 2026. Modificar el cronograma del proceso cuyo objeto es *"Adquisición*

de materiales y herramientas de ferretería para uso de la institución educativa", el cual quedará así en su etapa final:

- Evaluación, elección, adjudicación: Hasta el miércoles, 17 de junio de 2026
- Suscripción contrato: jueves, 18 de junio de 2026.
- Legalización: Desde el viernes, 19 de junio 2026.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN. Ordenar a la auxiliar administrativa de la institución asignada en dependencia pagaduría, la publicación inmediata de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación

Pública (SECOP II), como modificatorio formal de cada uno de los procesos, para los efectos de notificación y publicidad a los proponentes y a la ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite e impulso procesal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

SANDRO VILLEGAS ALZATE
RECTOR